

Puesto: Dirección de Infraestructura Urbana.

- Dirigir la presentación de los servicios públicos urbanos en materia de la red secundaria del alumbrado público (instalación, transformación, ampliación y mantenimiento) y el mejoramiento y mantenimiento a la imagen e infraestructura urbana;
- Dirigir que las Unidades Administrativas adscritas cumplan con la prestación de los Servicios Urbanos en el ámbito de su competencia, estableciendo controles y procesos, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos materiales, humanos y financieros asignados a las áreas a su cargo;
- Determinar los planes de trabajo para la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) para que a su vez las Coordinaciones de Alumbrado Público, así como Imagen e Infraestructura Urbana, generen sus requerimientos correspondientes en comunicación con las Jefaturas de Unidades Departamentales a su cargo y con base a los lineamientos establecidos previamente e impulsando tecnologías amigables con el medio ambiente;
- Establecer una administración colaborativa y comprometida con los ciudadanos, llevando a cabo líneas de acción con entes de la Administración Pública Local, alianzas con otras Alcaldías, entidades privadas, asociaciones y demás agentes que permitan el trabajo conjunto en beneficio de la comunidad;
- Asegurar una gestión transparente que promueva la rendición de cuentas ante la ciudadanía, proporcionando información sobre lo que se está realizando y los planes de actuación;
- Autorizar el acceso a la información de manera clara y sencilla, poniendo en práctica buenos y mejores métodos en el control de gestión y trato justo a la ciudadanía, asegurando las prácticas de equidad, igualdad y paridad de género;
- Coordinar las acciones para atender la demanda ciudadana en lo referente a los servicios públicos en el ámbito de su competencia, incluyendo recorridos y audiencias con la comunidad, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos materiales, humanos y financieros asignados a las áreas a su cargo;

Página 12 de 80

- Planear las obras públicas por administración, por contrato y/o de servicios en materia de mantenimiento, instalación, transformación y ampliación de la red secundaria de alumbrado público; así como las relacionadas con el Programa Operativo Anual (POA);
- Coordinar las estrategias de supervisión de las obras públicas (por administración, por contrato y/o de servicios), que se establezcan con la Coordinación de Alumbrado Público y con la Coordinación de Imagen e Infraestructura Urbana;
- Controlar, conjuntamente con las áreas a su cargo y con la supervisión externa asignada, el proceso de las obras por contrato y/o servicios.